



Aprobada Ley de Buzos: Reconocimiento y Mejores Estándares de Seguridad Laboral

Descripción

Iniciativa Histórica Pasa a Promulgación: Fortalecer la Protección de un Sector Esencial para la Salmonicultura y la Pesca Artesanal

La **Cámara de Diputadas y Diputados** dio luz verde al proyecto de ley que establece un **marco de seguridad y salud laboral mejorado y formalmente reconocido** para las y los buzos del país. Tras su aprobación, la iniciativa queda en condiciones de ser promulgada como Ley de la República, concretando una **demanda histórica** del rubro.

Palabras del Ministro del Trabajo

El ministro del Trabajo y Previsión Social, **Giorgio Boccardo**, presente en la sesión, enfatizó que esta nueva norma representa un **avance significativo en la protección** de un sector altamente expuesto al riesgo y fundamental para la economía nacional, especialmente en actividades como la salmonicultura y la pesca artesanal.

Hoy se aprueba una iniciativa emblemática. Este proyecto responde a una demanda histórica de los sindicatos de buzos, quienes han enfrentado por años condiciones de riesgo y accidentes que no podemos seguir permitiendo, destacó el ministro Boccardo. Esta ley **reconoce formalmente un contrato especial** que recoge las particularidades del sector y establece reglas claras en materia de seguridad y salud laboral.

El secretario de Estado resaltó el impacto de la ley a través de nuevas herramientas:

- **Registro Nacional de Buzos.**

- **Mayores exigencias en salud.**
- **Mejor acceso a cámaras hiperbáricas.**
- **Nuevas herramientas de fiscalización.**

Impacto Regional y Diálogo Social

La aprobación fue recibida con especial relevancia en la **Región de Los Lagos**, donde se concentra una de las mayores comunidades de buzos y cuya economía depende de la actividad acuática y pesquera.

Ricardo Ebner, Seremi del Trabajo y Previsión Social de Los Lagos, valoró que el proceso se haya construido con **diálogo social**, escuchando directamente a los trabajadores. «Esta norma responde a una demanda histórica y entrega herramientas concretas para mejorar la seguridad, la salud y las condiciones laborales de un sector altamente expuesto al riesgo», afirmó.

Por su parte, la diputada **Javiera Morales** y el diputado **Andrés Giordano** destacaron que el proyecto demuestra la compatibilidad entre una industria sustentable y el derecho a **empleos dignos y seguros**, saldando una deuda con un rubro precarizado.

El diputado Giordano enfatizó: «La creación del contrato especial permite establecer **estándares en seguridad, salud y responsabilidad para las empresas mandantes**. Valoro que este proyecto se haya perfeccionado escuchando a las y los trabajadores y avanzando hacia un modelo que pone en el centro su cuidado.»

¿Puntos Clave del Nuevo Marco Regulatorio

La ley reconoce la labor profesional del buceo y establece medidas estructurales para reducir la accidentabilidad. Entre los principales contenidos de la iniciativa destacan:

- **Contrato de Trabajo de Buceo:** Incorporación de un **contrato especial** en el Código del Trabajo para el rubro, estableciendo su ámbito de aplicación y definición.
- **Regulación de Seguridad y Salud:** Obligación de los empleadores de proporcionar todos los **medios técnicos y dotación de seguridad** necesaria para el buceo.
- **Responsabilidad de Empresas Principales:** Se establecen responsabilidades concretas para el **dueño de la obra, faena o empresa mandante** en materias como dispositivos de salvamento e infraestructura.
- **Registro Electrónico:** Creación de un **registro electrónico específico** para controlar tiempos de inmersión y descanso, conforme a estándares de DIRECTEMAR.
- **Protocolo de Accidentes:** Elaboración de un **protocolo de actuación** ante accidentes, especialmente por descompresión, garantizando el **acceso oportuno a cámaras hiperbáricas**.
- **Registro de Servicios de Buzos:** Creación de un registro para **fortalecer la fiscalización** y garantizar la seguridad.

Finalmente, la ley establece el **18 de diciembre** como el **Día Nacional de las y los Buzos de Chile**, fecha vinculada al aniversario del Sindicato Nacional de Buzos. La norma entrará en vigor el

primer día del sexto mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Categoría

1. Nacional
2. Noticias
3. Política

Fecha de creación

2025/11/27

Autor

admin

default watermark